Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

La calle Don Bosco de Rawson y las Ordenanzas Nros. 3648 y 3706; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 3706 establece en su artículo 2° la prohibición de estacionar en la calle Don Bosco en el trayecto comprendido entre las Avenidas San Martín y Sarmiento de la ciudad de Rawson;

Que dicha medida se adoptó a fin de evitar el congestionamiento vehicular en organismos públicos, durante el horario administrativo;

Que por Ordenanza N° 3648 se prohibe estacionar en un sector de veinte metros del frente de la puerta principal de los establecimientos educativos, durante los horarios de ingreso y egreso de alumnos;

Que las personas que concurren a la Iglesia Católica "María Auxiliadora", ubicada sobre la calle Don Bosco, no pueden estacionar sus vehículos sobre dicha arteria;

Que es necesario regular el estacionamiento vehicular en la calle Don Bosco, fuera del horario administrativo;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON, en uso de sus facultades legales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A:

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 2° de la Ordenanza N° 3706, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 2°.-** Establécese en el mismo trayecto la Prohibición de Estacionar (frente al Colegio "Don Bosco", Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Tribunal de Cuentas y Camuzzi Gas del Sur), los días hábiles de lunes a viernes en horario de 07,00 a 14,30 Hs."

Artículo 2°.- Regístrese, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y cumplido Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Enriqueta Elena Mare" del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil uno. -

AIDA DA RIF
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

JOSE CASIMIRO PORRAS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR ELLO:

28 DIC 2001

N° 05162

Honorable Concejo Deliberante

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAWSON:

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Téngase por Ordenanza N° 0 0 0 5 1 6 2 /01.-

Artículo 2°.- Regístrese, Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, Publíquese y cumplido Archívese.-

MAGIN A. VENTURA
SECRETARIO HACIENDA
Municipalidad de Rawson

MAGIN A. VENTURA
SECRETARIO HACIENDA
Municipalidad de Rawson

a/c. Secretaria Gobierno

PABLO DANIEL HELMER
INTENDENTE
Municipalidad de Rawson